

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 23 de Agosto del 2019.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 21 de Julio del 2019, el Expediente de Registro N° 05451, presentado por el Comité Pro Capilla Virgen de la Medalla Milagrosa de la Urb. Latina, **solicitando donación de bancas** y el Oficio N°33-2019-MDJLO/GDEYS emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9°, inc. 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Aprobación del Concejo Municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

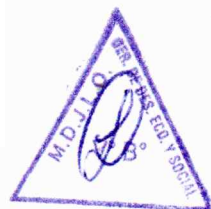
Que, el Artículo 68° de la Ley referida: Destino de los Bienes Donados; el Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones: "aprobar la donación, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Oficio N° 33-2019-MDJLO/GDEYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social recomienda se atienda la petición de donación de bancas al Comité Pro Capilla "Virgen de la Medalla" de la Urb. Latina.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y siendo atribución del alcalde la de atender y cautelar los intereses de la municipalidad, luego del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDJLO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Donación de 10 BANCAS DE MADERA a favor del Comité Pro Capilla Virgen de la Medalla Milagrosa de la Urb. Latina – José L. Ortiz, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial y Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la distribución del presente acuerdo a las áreas competentes y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Distribución
- G.M
- O.I y A.P
- UCP
- SGL
- ARCHIVO
WGD/nd

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wladimir Guevara Díaz
ALCALDE